

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 751

POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE: MARLENE DUARTE MONTERO
DDO: PORVENIR S.A
RAD: 76-520-31-05-002-2021- 00139-00

Palmira Valle, 16 de septiembre de 2021

La señora MARLENE DUARTE MONTERO, obrando por intermedio de apoderado judicial, ha instaurado demanda laboral de primera instancia contra el FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., la que una vez revisada se observa que reúne los requisitos del Art. 25 de la C.P.L modificado por Art 12 de la ley 712 de 2001, por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle

RESUELVE:

1.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al Dr. JORGE ALBERTO BUITRAGO TRUJILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.107.067.300 y con TP No. 266.531 del C.S. de la Judicatura como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y termino del memorial poder que se considera.

2.- ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por la señora MARLENE DUARTE MONTERO contra el FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

3.- NOTIFIQUESE personalmente al representante legal de la demandada FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A Doctor MIGUEL LARGACHA MARTINEZ, o quien haga sus veces, del contenido del auto admisorio de la demanda, y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días hábiles, para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 52 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 17 de septiembre de 2021

**ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA**

